



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PACHAMAMA AGRO COLOMBIA SAS
DEMANDADO:	CENTRO DE INVESTIGACIONES EMA (I&D) SAS
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 00094 00
ASUNTO:	Incorpora respuesta Cámara de Comercio

En conocimiento de la parte demandante, la respuesta otorgada por la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, por medio de la cual informa que no es posible acatar la medida cautelar de embargo porque la sociedad demandada no cuenta con establecimientos de comercio registrados en dicha entidad.

NOTIFIQUESE

TOMAS ANDRES LEON TRECE OCHOA MEJIA
JUEZ (E)